



GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
Consejo Regional

«AÑO DE LA INFRAESTRUCTURA PARA LA INTEGRACIÓN»

ORDENANZA REGIONAL N° 028-2005-E-CR-GRH

APRUEBA EL PLAN INTEGRAL DE REPARACIONES AÑOS 2005 – 2006 REGIÓN HUÁNUCO, Y CREA EL CONSEJO REGIONAL DE REPARACIONES 2005-2006 REGION HUÁNUCO

Huánuco, 21 de Julio del 2005

LA PRESIDENTA DEL GOBIERNO REGIONAL DE HUÁNUCO

Por cuanto:

Visto, en Sesión Extraordinaria de Consejo Regional de fecha diecinueve de Julio del año dos mil cinco, el tema relacionado a la Aprobación e Implementación del Plan Integral de Reparaciones años dos mil cinco, dos mil seis, y:

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, teniendo por misión organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región, conforme lo expresan los artículos dos, cuatro y cinco de la Ley veintisiete mil ochocientos sesenta y siete – Orgánica de Gobiernos Regionales; sus normas y disposiciones se rigen por los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y simplificación administrativa;

Que, asimismo los numerales uno, cuatro, y siete del artículo ocho de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales número veintisiete mil ochocientos sesenta y siete, precisa que la gestión de los Gobiernos Regionales se rige entre otros, por los principios de participación, inclusión y equidad, señalando aún más en el artículo sesenta del mismo cuerpo legal las funciones específicas que ejercen los Gobiernos Regionales en materia de desarrollo social e igualdad de oportunidades

Que, mediante Ordenanza Regional número cero doce del dos mil cuatro –CR-GRH, de fecha veintisiete de mayo del dos mil cuatro se crea la "Comisión Regional Multisectorial Consultiva y de Monitoreo a las Sectores de la Violencia Política"

Que, es política de la actual gestión, promover espacios adecuados para canalizar programas, proyectos y actividades a favor de las víctimas de la violencia social bajo los principios de participación, inclusión, equidad y concentración de iniciativas en igualdad de oportunidades.

Que, el literal a) del artículo quince de la ley número veintisiete mil ochocientos sesenta y siete, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales señala que es atribución del Consejo Regional aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional;

Que, a fin de seguir los lineamientos establecidos en el Decreto Supremo cero cuarenta y siete del dos mil cinco

emitido por la Presidencia del Consejo de Ministros que aprueba el Plan Integral de Reparaciones Programación Multianual dos mil cinco, cuya finalidad es de reparar y compensar las violaciones de los Derechos Humanos cometidos durante el período comprendido entre los años 1980 y 200, así como las pérdidas o daños sociales, morales y materiales sufridos por las víctimas como resultado del conflicto armado interno; dentro de este contexto, resulta necesario crear el Consejo Regional de Reparación y Reconciliación de la Región Huánuco, a fin de que los miembros que conforman la Comisión Regional Multisectorial Consultiva y de Monitoreo a las Sectores de la Violencia Política trabajen estrechamente y bajo la conducción del Consejo Regional de Reparación y Reconciliación de la Región Huánuco, debiendo dicho consejo estar a cargo de la Gerencia Regional de Desarrollo Social.

Estándo, a lo expuesto y conforme a las atribuciones conferidas por los artículos quince, treinta y siete, y treinta y ocho de la Ley veintisiete mil ochocientos sesenta y siete – Orgánica de Gobiernos Regionales y estando a lo acordado por UNANIMIDAD en la Sesión de Consejo Regional de la referencia;

ORDENA:

Artículo Primero.- APROBAR y Ejecutar el Plan Integral de Reparaciones dos mil cinco – dos mil seis en la Región Huánuco, debiéndose remitir dicho Plan en el más breve término a la Comisión Multisectorial de Alto Nivel para su asignación presupuestaria en el marco del Decreto Supremo número cero cuarenta y siete del dos mil cinco – Presidencia del Consejo de Ministros.

Artículo Segundo.- CREAM el Consejo Regional de Reparación y Reconciliación de la Región Huánuco, la misma que estará bajo la Competencia de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, debiendo la referida Gerencia proponer la Reglamentación del citado Plan a la Presidencia Regional, dentro del plazo de 30 días de publicada la presente Ordenanza Regional.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Gerencia Regional de Presupuesto Planeamiento y Acondicionamiento Territorial, solicitará al Gobierno Nacional el financiamiento según el Plan Integral de Reparaciones dos mil cinco – dos mil seis, conforme lo establece el artículo cuatro del Decreto Supremo número cero cuarenta y siete del dos mil cinco – PCM

Artículo Cuarto.- PUBLICAR la presente ordenanza conforme a lo previsto en el artículo cuarenta y dos (42) de la Ley veintisiete mil ochocientos sesenta y siete - Orgánica de Gobiernos Regionales.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Sra. LUZMILA TEMPLO CONDESO
Presidente Regional